COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 159/14
AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO
ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS

Por el presente documento la firma **ARQUIN S.R.L.,** con RUC Nº 80000410-8, representada en este acto por el Señor **Ramona Gabriela Ojeda de Arzamendia,** con C. I. Nº **504.831** (llamada en adelante El Proveedor) y la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) Nº 5 COMANDO LOGISTICO** (llamada en adelante La Contratante), representada para este acto por el Señor **Comandante Logístico GRAL BRIG Tolentino Nicolás Capdevila Cardozo**, con Cedula de Identidad Nº **620.959,** convienen en celebrar un Convenio Modificatorio – Ampliación de monto del Contrato de provisión de Adquisición de Textiles y Vestuarios, que conforme ha sido llamado por la Licitación Pública Nacional SBE Nº 04/14 "Adquisición de Textiles y Vestuarios", están sometidos a las cláusulas y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: Documentos del Convenio Modificatorio del Contrato.

a) Contrato Nº 159/14 **de provisión de Textiles y Vestuarios** de fecha 17 de diciembre de 2014.-
b) El presente texto de Convenio Modificatorio de Contrato;
c) La oferta y demás documentos enviados por el Oferente;
d) Cuadro de Adjudicación de Ofertas;
e) Resolución Nº 160/14 del Comando Logístico de fecha 09 de diciembre de 2014, por la cual se adjudica la **Licitación Publica Nacional SBE** Nº 04/14 **"Adquisición de Textiles y Vestuarios"** y autoriza la suscripción de contrato;
f) Resolución Nº 93/15 del Comando Logístico de fecha 26 de junio de 2015, que autoriza el presente convenio modificatorio del Contrato.
g) Informe N° 27/15 de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 5.
h) Dictamen Nº .66/15 del Departamento de Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 5

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la provisión de obras y éstas se obligan a respetarlos.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato.

Si las condiciones generales del presente convenio modificatorio se contraponen a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, no serán de ningún valor.

Cláusula Segunda: Precio de la ampliación del Contrato.

El monto de la ampliación de Contrato es de **Gs. 302.960.000 (Trescientos dos millones novecientos sesenta mil)** que será abonado por la Contratante en las formas y plazos establecidos originalmente en el Contrato.

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO TOTAL
2015	2	7	8	0	320	10	1	99	302.960.000
TOTAL									302.960.000

ARQUIN S.R.L.
Telefax: 0533-232 222
Yaguarón - Paraguay

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 159/14
AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO
ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS

Cláusula Tercera: Cantidades ampliadas en base a la solicitud de la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército, los cuales no se encontraban contemplados en el llamado a contratación inicial, pero imprescindibles para la satisfacción de las necesidades de la Institución.

ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS ARQUIN S.R.L LPN SBE 04/14							
ITEM Nº	CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	53111501-002	Botas de uso Militar Tactico	1082	ARQUIN	NACIONAL	280.000	302.960.000
TOTAL DE AMPLIACION EN GUARANIES							**302.960.000**

Monto Total de Ampliación es de: Gs. 302.960.000 (Trescientos dos millones novecientos sesenta mil).-

Cláusula Cuarta: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2015.

Cláusula Quinta: Declaraciones de las partes.

Las partes declaran que pondrán todo esfuerzo para el fiel cumplimiento de la presente ampliación de contrato y de las cláusulas establecidas.
Conforme ambas partes, lo firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 26 días del mes de junio del año dos mil quince, quedando una copia en poder de cada una.

RAMONA BAGRIELA OJEDA DE ARZAMENDIA
Representante Legal
PROVEEDOR ARQUIN S.R.L.
Telefax: 0533-232 222
Yaguarón - Paraguay

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA · COMANDO LOGISTICO · REPUBLICA DEL PARAGUAY · COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

CRIO.BRIG NICOLAS CAPDEVILA
Comandante Logístico
CONTRATANTE